



Intervención de las organizaciones y plataformas de derechos humanos con ocasión de la 3ª visita a Colombia del Consejo de Seguridad de la ONU

*Ana María Rodríguez Valencia, Alianza de Organizaciones Sociales y Afines
Soraya Gutiérrez Argüello, Coordinación Colombia – Europa - Estados Unidos
Comisionadas delegadas por las plataformas de derechos humanos a la Comisión
Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS)
Lina Mejía, Coordinadora Humanitaria y Vivamos Humanos*

I. Relación entre Acuerdo Final de Paz (AFP) y Paz total

Agradecemos el monitoreo del Consejo de Seguridad al avance de la paz en Colombia.

Pese al discurso oficial de que el Acuerdo de 2016 está en el corazón de la política de Paz Total, preocupan que persisten retos y retrasos en la implementación.

La Alta Consejería Presidencial para la Paz ha concentrado sus esfuerzos en materializar el resto de la política de Paz Total, dejando la implementación del AFP en un segundo lugar. Medidas como las del capítulo étnico presentan alarmantes retrasos: a septiembre de 2023 sólo el 13% de las 80 disposiciones establecidas sobre la materia habían sido cumplidas¹. De las 122 medidas de género que contiene el Acuerdo, al 31 de agosto de 2023 sólo dos habían sido implementadas completamente y 37 tenían una implementación parcial². Aunque existen avances concretos como la creación de la Jurisdicción Agraria, el resto de la Reforma Rural Integral avanza muy lentamente. Es urgente avanzar en la implementación del Acuerdo para generar legitimidad para la Paz Total.

II. Implementación del AFP

A. Personas defensoras de derechos humanos

En diciembre de 2023, la Corte Constitucional profirió una sentencia³ en la que declaró que existe un **Estado de Cosas Inconstitucional** (una vulneración masiva y estructural de derechos que resulta contraria a la Constitución) “*debido a la falta de concordancia entre la persistente, grave y generalizada violación de los derechos fundamentales de la*

¹ Instituto Kroc. Informe Trimestral: Estado Efectivo de la Implementación del Acuerdo Final, julio–septiembre de 2023. 23 de enero de 2024. Disponible en: <https://peaceaccords.nd.edu/barometer/colombia-reports/colombia-informes-trimestrales?lang=es>.

² Se registran avances importantes en lo normativo, pero los avances operativos, con énfasis en la implementación concreta de medidas, no han sido significativos. (Grupo Género en la Paz -GPAZ-. La paz avanza con las mujeres: IV informe de observaciones sobre los avances en la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz, p. 52).

³ Sistema Único de Información Normativa: [Comunicado N° 52 de Diciembre 6 de 2023, Divulgado por página de la Corte Constitucional proceso T-8.018.193 Y ACUMULADOS](#), 6 de diciembre de 2023.

población líder y defensora de derechos humanos, por un lado, y la capacidad institucional y presupuestal para asegurar el respeto, garantía y protección de esos derechos, por otro". La sentencia resalta la falta de "investigaciones diligentes transparentes y oportunas para identificar a los autores determinadores y materiales de los delitos (...) por parte de la Fiscalía General de la Nación y la falta de "estadísticas ciertas sobre el esclarecimiento de delitos cometidos contra la población líder y defensora de derechos humanos". La Corte ordena adoptar un Plan integral de garantías conforme a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.

La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) documentó 175 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en 2023. De estas, el 13,14% fue contra mujeres. Comparando estas cifras con el año anterior⁴, se registra un descenso del 13% en las muertes, pero la situación sigue siendo muy grave, y hay un aumento de los asesinatos en contra de liderazgos femeninos. La autoría, en la mayoría de los casos (147 sobre 175) es desconocida.

El Gobierno expidió la **Directiva presidencial 07/2023**, donde se hace un reconocimiento a la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos, pero persisten grandes **deficiencias en la prestación idónea y eficaz de medidas de protección** por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP), así como en el funcionamiento de los programas de protección colectiva y para mujeres defensoras.

B. Garantías de Seguridad

El Acuerdo final de Paz estableció en el punto 3.4.3, la creación de **una Comisión Nacional de Garantías de Seguridad** (en adelante CNGS) para diseñar una política para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo. Después de siete (7) años de creada la CNGS, el pasado 7 de septiembre de 2023 se aprobó la **política pública y criminal de desmantelamiento** y su plan de acción. La política tiene un enfoque integral que busca atacar las distintas dimensiones del fenómeno criminal, como la financiera; la política e institucional que busca eliminar el relacionamiento de las estructuras criminales con servidores públicos y actores políticos, así como las redes de cooptación y de corrupción; la desestructuración de las redes de carácter armado de las estructuras y sus relaciones transnacionales y transfronterizas; y el fortalecimiento de las capacidades institucionales, comunitarias y de organizaciones sociales. Además, la política incorpora medidas específicas en materia de género. El plan de acción contempla cuatro componentes: *i*) desestructurar las dimensiones armada y financiera mediante la investigación y la persecución a partícipes beneficiarios de conductas, *ii*) transformar el Estado para prevenir y sancionar los relacionamientos de servidores públicos que facilitan la operación de

⁴ Comisión Colombiana de Juristas. Violaciones al derecho a la vida de personas defensoras, líderes y lideresas, 23 de diciembre de 2023. Disponible en: https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/lideres2022.php

organizaciones criminales, *iii*) transformar los territorios empoderando las comunidades, y *iv*) monitoreo y seguimiento a la política pública.

La implementación de la Política y del Plan de acción requiere compromiso, **coordinación y corresponsabilidad** de todas las entidades estatales que hacen parte de la Comisión, sobre todo de Fiscalía, Procuraduría y Defensoría, y otras más, que actualmente no se da. También urge articular las acciones con instituciones de nivel nacional con las que involucran a autoridades territoriales. Además, se necesita con urgencia que la CSIVI autorice la expedición del decreto que incorpora la Política al ordenamiento jurídico, y los actos administrativos que incluyan el plan de acción de la política dentro de las competencias de cada una de las instituciones.

Para el desmantelamiento efectivo de estas estructuras el Gobierno debe entender que es necesaria la **articulación entre la política de desmantelamiento y las distintas políticas públicas**. El marco general debe ser la política criminal que, alrededor de la cual se deben articular la política de paz total, la política de desmantelamiento de estructuras y conductas, la política de seguridad, defensa y convivencia, la política nacional de drogas, la política de prevención y la política de garantías para personas defensoras de derechos humanos. Esto implica contar con un diagnóstico y caracterización común de las problemáticas, unificar el lenguaje institucional, apuntar a los mismos objetivos, construir un solo plan de acción unificado y contar con presupuesto para la efectiva implementación.

C. Sanciones restaurativas a imponer por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

Se esperan las primeras sentencias de la Jurisdicción en los próximos meses y con ellas la imposición de las primeras sanciones con carácter restaurativo.

El Acuerdo Final de paz estableció que las sanciones de la JEP tendrán como finalidad esencial satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la paz, por lo que deben tener enfoque restaurativo y reparador del daño causado. Estas medidas con carácter restaurativo se recogen en los llamados proyectos de Trabajos, Obras o Actividades con contenido restaurador (TOAR). Hay preocupación porque estos proyectos y las medidas que contienen deben ser consultados con las víctimas antes de su inclusión en la Resolución de Conclusiones, pero las observaciones que ellas han hecho no han sido suficientemente tenidas en cuenta. No es clara la relación entre varias de las sanciones propuestas y la reparación de los daños causados a las víctimas. Para aquellos TOAR presentados por los comparecientes al inicio del proceso como parte de su compromiso claro, concreto y programado, no está clara la ruta para la participación de las víctimas. En cuanto a los TOAR anticipados, nunca se consulta con las víctimas si las acciones que adelantan los comparecientes son reparadoras para ellas.

El Gobierno ha creado, además, un Sistema Restaurativo para adelantar la articulación necesaria para llevar a la práctica las sanciones que al JEP imponga, pero no ha consultado con las víctimas ni su estructura, ni sus contenidos.

III. Paz Total

A. Monitoreo y verificación del cese al fuego con el Ejército de Liberación Nacional (ELN)

Saludamos que en el marco de sexto ciclo de negociación las delegaciones del Gobierno y del ELN hayan acordado a partir del 6 de febrero y por 180 días el cese del fuego bilateral, nacional y temporal (CFBNT) y que el ELN se haya comprometido a suspender los secuestros de carácter económico. El cese al fuego ha contribuido a la reducción de combates con la Fuerza pública y sus consecuencias humanitarias. Sin embargo, estos ceses no han contribuido al respeto integral y aplicación del Derecho Internacional Humanitario en lo que respecta a la protección a la población civil, como se evidencia en la continua violencia selectiva contra líderes y lideresas sociales, personas defensoras, firmantes de paz y comunidades en los territorios.

Tampoco han impedido la continuidad de la violencia causada por los enfrentamientos y las disputas territoriales entre los distintos grupos ilegales. Urge que se adopte un cese al fuego multilateral. Es necesario también hacer seguimiento por parte de las autoridades estatales y los mecanismos de verificación del cese al fuego para prevenir la entrada de otros grupos armados ilegales, bandas criminales o actores externos. Es imperativo fortalecer la presencia de las instituciones estatales territoriales.

B. Otros desafíos para la aplicación del DIH en el marco de la Paz Total

La Coordinadora Humanitaria concluyó, junto con los procesos territoriales que hacen parte de la política de Paz Total, que persisten los siguientes desafíos en materia de DIH:

1. Acoger los acuerdos humanitarios, mínimos humanitarios, pactos por la vida y otras herramientas de protección y autoprotección para obtener nuevos compromisos de parte de los actores armados, y exigir la aplicación del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en las diferentes mesas de negociación y espacios de diálogo políticos o socio-jurídicos.
2. Incluir otros territorios en las llamadas “zonas humanitarias” de los protocolos de las mesas con el ELN y el EMC, así como precisar las acciones prohibidas en los protocolos del cese al fuego dejando expreso en estos el respeto y aplicación del DIH.
3. Abordar y priorizar el eje de víctimas en las mesas de diálogo y procesos de negociación y acercamiento con el fin de propender por un avance hacia la justicia restaurativa.
4. Articular a los diferentes estamentos de gobierno para hacer efectivas las acciones y principios del DIH y acuerdos generados en el marco de los ceses al fuego y los acuerdos alcanzados en las mesas de negociación.

Bogotá, 9 de febrero de 2024